



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 372-2021-R.- CALLAO, 25 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 103-2021-VRI-VIRTUAL (Registro N° 7313-2021-08-0000064) recibido el 24 de junio de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología en Tratamiento de Efluentes".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 93: "*En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional*"; asimismo, el numeral 96.1 del Art. 96 del referido normativo estatutario establece que "*La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante: La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación*";

Que, en el Art. 161 numeral 161.9 del normativo estatutario se establece que el Consejo de Investigación tiene como atribución aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, por Resolución N° 649-2017-R del 01 de agosto de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-R "DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", la misma que en su Art. 5 señala que: "*La creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – ICICYT y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente*";

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 002-2021-CI/VRI-VIRTUAL del 24 de junio de 2021, por la cual se aprueba el Equipo de Investigación denominado





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“Nanotecnología en Tratamiento de Efluentes” conformado por las estudiantes NANCY ROCIO VASQUEZ EDQUEN con DNI 73900821 y Código N° 1616135026, Responsable del Equipo de Investigación; KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA con DNI 76220752 y Código N° 1616125511, colaborador; BRIGITTE SIGURINAY FLORES CASO con DNI 70501443 y Código N° 1616115141, colaborador, y el Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS con DNI 25825871 y Código N° 0304 como docente asesor; asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 004/2021-ICICYT/VRI del 24 de mayo de 2021; igualmente, del Anexo N° 4 de la documentación sustentatoria se desprende que el equipo de investigación en mención tiene la línea de investigación en Ciencias de la Tierra y el Ambiente y desarrollará el Proyecto de Investigación “OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ADSORCIÓN CON NANOMAGNETITA SOPORTADA EN LECHO FIJO DE ZEOLITA PARA LA REDUCCIÓN DEL MERCURIO Y PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS, ESCALA LABORATORIO”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 103-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 24 de junio de 2021, al Oficio N° 121-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 25 de junio de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

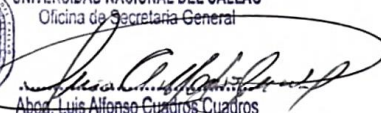
- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, denominado “**NANOTECNOLOGÍA EN TRATAMIENTO DE EFLUENTES**” a partir del 25 de junio de 2021, el cual está conformado por la estudiante NANCY ROCIO VASQUEZ EDQUEN con DNI 73900821 y Código N° 1616135026, Responsable del Equipo de Investigación; KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA con DNI 76220752 y Código N° 1616125511, colaborador; BRIGITTE SIGURINAY FLORES CASO con DNI 70501443 y Código N° 1616115141, colaborador, y el Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS con DNI 25825871 y Código N° 0304 como docente asesor.
- 2° **DISPONER**, que la Facultad de Ingeniería Química, tramite conforme a lo normado, la aprobación del proyecto denominado: “**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ADSORCIÓN CON NANOMAGNETITA SOPORTADA EN LECHO FIJO DE ZEOLITA PARA LA REDUCCIÓN DEL MERCURIO Y PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS, ESCALA LABORATORIO**”; a ser desarrollado por el equipo de investigación reconocido mediante el numeral 1° de la presente resolución;
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación “Nanotecnología en Tratamiento de Efluentes”, Facultades, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Equipo de Investigación “Nanotecnología en Tratamiento de Efluentes”,
cc. Facultades, ICICYT, DIGA, OCI, OAJ, ORAA, e interesados.